



Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 26 de setiembre de 2022

## COMUNICADO DGGDP N° 40/2022

El Director General de Gestión y Desarrollo del Personal y la Directora de Movimiento del Personal saludan cordialmente a Directores Departamentales de Educación, Directora de Educación de Capital, Director General de Educación Escolar Indígena, Autoridad competente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias, Supervisores Educativos, Directores de Instituciones Educativas y Educadores en general, a los efectos de informar cuanto sigue:

Las solicitudes de nombramiento en carácter interino, correspondientes a instituciones educativas de gestión oficial y privadas subvencionadas deben ajustarse a los lineamientos que se detallan a continuación, para su procesamiento con antigüedad del mes de **Octubre** del presente Ejercicio Fiscal:

- 1) Las Direcciones Departamentales de Educación, Dirección de Educación de Capital, Dirección de Educación Escolar Indígena e instancia competente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias (VESC), deberán registrar las propuestas y los documentos requeridos en el aplicativo tapMEC.
- 2) Los documentos requeridos deberán estar digitalizados en formato PDF, en óptimas condiciones para su uso, en ese sentido, **se indica que no se admitirán documentos ilegibles, mutilados o incompletos**, de acuerdo con los lineamientos de la Política de Gestión y Control de Documentos establecidos en la **Resolución N° 231/2021 «POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS»** e incorporados en el aplicativo tapMEC para que puedan ser visualizados antes de la aprobación de las propuestas. Dichos documentos son:

- Propuesta de Ingreso, emitida desde el aplicativo tapMEC con las firmas de los responsables de la Institución educativa, de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico y de la Dirección Departamental de Educación.

En el caso de los Institutos de Formación Docente (IFD) y Centros Regionales de Educación (CRE), deberán estar firmadas por los Directores Generales y la autoridad competente del VESC.

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.





**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

- Contrato de trabajo, emitido desde el tapMEC, con las firmas del docente propuesto y del responsable de la Dirección Departamental de Educación, Dirección de Educación de Capital.  
En el caso de los IFD, y CRE, firma del docente y de la autoridad representante del VESC.
  - En caso de no contar con docentes con perfil para el cargo: Declaración Jurada de no contar con docentes con perfil requerido en el Departamento o en caso de contar, que no estén disponibles o interesados para el cargo propuesto. Este documento deberá ser impreso desde el tapMEC y deberá ser firmado por el Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico, y el responsable de la Dirección Departamental de Educación.
- 3) En cuanto a los documentos personales actualizados de cada docente propuesto, los mismos deben estar cargados y aprobados en el SIGMEC, a través de la cuenta de usuario personal del docente, y son los siguientes:

- Cédula de Identidad Civil (Vigente), en el que se debe verificar la nacionalidad paraguaya del docente propuesto.
- Certificado de Antecedente Policial (vigente).
- Certificado de Antecedente Judicial (vigente).

De igual manera, se deberán cargar y aprobar a través de la cuenta de usuario personal del docente en el SIGMEC los documentos señalados a continuación, que son requeridos por el Ministerio de Hacienda para el alta correspondiente en el SINARH (Sistema Nacional de Recursos Humanos), éstos son prioritarios para el procesamiento de las propuestas:

- Copia autenticada de Cédula de Identidad Civil vigente.
- Copia autenticada del título habilitante.

La presentación de estos requisitos será de exclusiva responsabilidad de las Direcciones Departamentales de Educación, Dirección de Educación de Capital, Dirección de Educación Escolar Indígena y Dirección Técnica del VESC, y su inobservancia no dará lugar a la aprobación de la propuesta realizada.

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.







**Misión:** Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

- 4) Toda propuesta registrada en el aplicativo tapMEC deberá ser confirmada en su caso por la Dirección Departamental de Educación, Dirección de Educación de Capital, Dirección de Educación Escolar Indígena e Instancia competente del VESC, únicamente cuando se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos 2) y 3), caso contrario, no serán consideradas para la verificación por parte de los técnicos de la Dirección de Movimiento del Personal. Cada propuesta confirmada por las instancias pertinentes, es responsabilidad de las mismas, debiendo realizar previamente el análisis correspondiente, conforme a las normativas legales y reglamentarias vigentes.
- 5) En casos de baja matrícula, tener en cuenta la vigencia de la Resolución Ministerial N° 115/2022, de fecha 08 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MODALIDAD DE PLURIGRADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA, QUE OFERTAN EL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA".
- 6) Los Técnicos de la Dirección de Movimiento del Personal verificarán las propuestas registradas y confirmadas en el tapMEC; de reunir las condiciones establecidas en la normativa, serán aprobadas y entrarán a consideración de su ejecución dentro del sistema SIGMEC.
- 7) El Cuadro de Personal (Declaración Jurada) confirmado en el mes de Abril de 2022, será el principal parámetro de análisis y verificación de la necesidad institucional para el procesamiento de las propuestas de ingreso.
- 8) Para la utilización de los rubros de las categorías LCH, LE4 y LCG (correspondientes a Educación Permanente) en otros niveles, deberán contar con dictamen favorable del nivel de origen.
- 9) En relación a las propuestas para cargos Técnico-docentes, se deberá contar con un dictamen del Nivel Educativo correspondiente para su correspondiente aprobación.
- 10) El periodo de registro de propuestas y carga de documentaciones requeridas para las solicitudes de ingreso por parte de las instancias responsables, que han sido mencionadas precedentemente, en el aplicativo TAP-MEC, **abará del día lunes 26 de setiembre hasta el día martes 04 de octubre del corriente año lectivo.**

**Visión:** Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.







Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

- 11) La presentación de las documentaciones originales, mencionadas en los párrafos anteriores, ante la Dirección de Movimiento del Personal, se realizará conforme con el calendario que será establecido y comunicado en forma oportuna por dicha instancia.

Se recuerda la vigencia de la Resolución Ministerial N° 9865/2012 "POR LA CUAL ESTABLECE FECHA LÍMITE PARA EL PROCESAMIENTO DE MOVIMIENTO DE PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO, DOCENTE Y/O ADMINISTRATIVO, Y SE DETERMINA EL INICIO DEL PERIODO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS PARA NOMBRAMIENTOS, COMISIONAMIENTOS, TRASLADOS Y/O UNIFICACIÓN DE TURNOS, EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA", que en su artículo 1° dispone: "ESTABLECER último día hábil del mes de octubre de cada año, como tiempo límite para el procesamiento de movimiento de personal directivo, técnico, docente y/o administrativo, en el Ministerio de Educación y Cultura".

Todas las propuestas deberán ajustarse a las normativas legales vigentes, debiendo priorizarse, en todos los casos, la cobertura de necesidades de cargos de aula, según déficit identificado en el Cuadro de Personal de la Institución. Asimismo, los docentes nombrados en carácter de interino, deberán cumplir funciones en la institución y el cargo donde fueron nombrados.

Se recuerda además, la vigencia de la Resolución Ministerial N° 41170/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE REASIGNACIÓN DE FUNCIONES PASIVAS FUERA DE AULA, POR ENFERMEDAD O DISCAPACIDAD FÍSICA DEL EDUCADOR PROFESIONAL, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 7381 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2012".



Abg. Myriam López de Álvarez  
Directora

Dirección de Movimiento del Personal



Abg. Carlos Aguilera Benítez  
Director General

Dirección Gral. De Gestión y Desarrollo del Personal

Elaborado por: Eva Valdovino

Revisado por: José Luis Almada  
Abg. José Luis Almada Ortigoza  
Jefe Dpto. de Asesoría Administrativa

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.